ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Modalidad Régimen Especial

En cumplimiento con lo ordenado y dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el artículo 3.5.2 del decreto 0734 de 13 de abril de 2012; se realiza el presente Estudio Previo De Conveniencia Y Oportunidad.

1. **ASUNTO: SERVICIO DE FUMIGACION E IMUNIZACION PARA EL CONTROL Y MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS DE LAS INSTALACIONES físicas DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MATEO PEREZ.**

2. **DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATIFACER CON LA CONTRATACION**

En atención a las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación del asunto de la referencia.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la Institución Educativa Mateo Pérez, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

A través de la Contratación, La Institución Educativa busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la Entidad en la consecución de dichos fines.

La actividad contractual de la Institución Educativa, es una clara manifestación del ejercicio de la función administrativa y debe ceñirse en cuento a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1510 de 2013, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen y adicionen.

Que la institución educativa para llevar a cabo los procesos educativos debe contar con espacios limpios, seguros, en buenas condiciones físicas, y libre de plagas, Por lo tanto, se requiere realizar labores de fumigación y control de plagas en áreas comunes, tanques, zonas verdes y aledañas con el fin de detectar y erradicar criaderos de insectos rastreros, insectos voladores (zancudos, Mosquitos, cucarachas)., roedores.

.
Por las consideraciones anteriores la Institución Educativa considera conveniente y oportuno, contratar los servicios de una persona natural o jurídica que lleve a cabo las labores de fumigación en la I.E. MATEO PEREZ.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SERVICIO DE FUMIGACION E IMUNIZACION PARA EL CONTROL Y MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS DE LAS INSTALACIONES físicas DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MATEO PEREZ

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:
Consistente en fumigación y control de plagas, desinfección de tanques con disminución de microrganismos como hongos, virus, baterías.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección del contratista adecuado para lograr el objetivo de la entidad se enmarca dentro de lo que expresado en el Régimen especial: Contratación inferior a 20 SMMLV (Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección. En todo proceso contractual deberán indicarse las razones o argumentos de orden legal y reglamentario que justifican la selección del contratista, en los términos del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o de conformidad con lo establecido en el presente reglamento para la contratación inferior a 20 SMMLV de conformidad con la Ley 715 de 2001.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
Para el trabajo, la institución educativa Mateo Pérez requiere un contratista; que tenga más de un (1) año de experiencia en el área específica que garantice la calidad del servicio u obra objeto del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor del presente contrato es por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000) M/CTE. Los cuales la Institución Educativa pagará al contratista previa certificación de satisfactorio cumplimiento del objeto del

contrato, expedido por el supervisor, y el pago de seguridad social del mes correspondiente.

TIPO DE CONTROL A EJECUTAR	AREAS A TRATAR Y FORMAS DE EJECUTAR	FRECUENCIA DE LOS SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL INCLUIDO
Control general de insectos rastreros, insectos voladores roedores y lavado de tanques	**Servicio de fumigación de control de plagas Insectos rastreros y voladores más Desratización en todas las áreas de las SEDES.**	**Se realizará el control por ciclo en los meses de, octubre 2026**	**1**	**2.240.000**	**$2.240.000**
Desinsectación, de las áreas de la entidad en sus sedes	**Desinsectación por aspersión con motor para control de Murciélagos y comején**	**Se realizará el control por ciclo en los meses de, octubre 2026**	**1**	**1.675.000**	**$1.675.000**
desinfección y control en la disminución de la población microorganismos y lavado de tanques	**Desinfección - Control para disminuir la población de microorganismos como bacterias, hongos, protozoos y virus Realizando aplicación de desinfectante por aspersión en baños, ambientes y demás instalaciones de la sede.**	**Se realizará el control por ciclo en los meses de, octubre 2026**	**1**	**510.000**	**510.000**

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El factor de selección por tratarse de un contrato de mantenimiento u obra se celebrará teniendo en cuanta la oferta económica, la idoneidad y experiencia del contratista reflejado en su hoja de vida.

.

8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de una régimen especial y forma de pago del mismo no es necesaria la solicitud de garantías.

9. PLAZO

El plazo del contrato a celebrar será de cinco (5) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

10. LUGAR DE EJECUCION:

La Institución Educativa Mateo Pérez, municipio de Sampués, departamento de Sucre.

11. **SUPERVISOR:** La ejercerá el rector de la Institución Educativa.

12. **INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Se deja constancia que en materia de contratación pública y de conformidad con la modalidad de contratación no se discrimina a nuestros socios comerciales ya que la modalidad de contratación procede la celebración de manera exclusiva bajo la modalidad régimen especial.

Por lo anterior considero oportuno y conveniente realizar la presente contratación.

Dado en Sampués a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

DORA LUZ SUAREZ OTERO
Rectora